



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2021-CPP

Paita, 22 de setiembre del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021 del 22 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz - Regidor Municipal, solicita que la Subgerencia de Comercialización alcance copia del expediente de los dos juegos mecánicos instalados en la parte alta de la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Abg. Emmanuel Calderón Ruíz - Regidor Municipal, en consecuencia que la Subgerencia de Comercialización alcance copia del expediente de los dos juegos mecánicos instalados en la parte alta de la Provincia de Paita.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Subgerencia de Comercialización, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Abg. Marco Tulio Gonzáles Atoche
(E) Gerente de Secretaria General

Paita
Juntos gobernamos mejor